

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES – BOLÍVAR.

Radicación.: 13-433-40-89-001-2020-00096-00, Ejecutivo Singular de Cariluz Pomares M. Vs. Fabián Vallejo C.

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor juez, la presente demanda ejecutiva de Singular, seguido por la señora **CARILUZ POMARES MARTELO**, contra el señor **FABIAN AUGUSTO VALLEJO CABALLERO**, informándole que el apoderado judicial demandante presentó escrito de solicitud de entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso, por concepto de embargo de salario, para su posterior cobro. Sírvase proveer. -

Mahates (Bol), 24 de agosto de 2021.-


ELKIN BELTRÁN GAMARRA
Secretario

JUZGADO PROIMISCOU MUNICIPAL. Mahates (Bol), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021). -

Verificado el informe secretarial que antecede, mediante el cual se hace constar que existe solicitud de entrega de títulos judiciales que reposen dentro del presente proceso ejecutivo de singular, por el abogado **Víctor Pomares Martelo**, en calidad de apoderado demandante, dentro del cual sirvió de soporte para librar mandamiento de pago, el título ejecutivo, letra de cabio (*a folio 5 cp.*), con fecha de suscripción el 28 de noviembre de 2018, y de las actuaciones subsiguientes como lo son; la seguir adelante con la ejecución, y la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Determinado lo anterior, resulta atendible la solicitud de entrega de títulos judiciales, pero bajo los parámetros de las sumas dinerarias materia de ejecución, al encontrarse satisfechos los presupuestos establecidos en el Capítulo II del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta la procedencia de lo solicitado, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER, a la solicitud entablada por la memorialista de entrega de títulos judiciales que reposan dentro del presente proceso, hasta completar la totalidad de la obligación reconocida en autos, dado que se encuentra en firme la liquidación del crédito.

SEGUNDO: EFECTÚESE, el respectivo formato de entrega de pago de títulos de depósitos judiciales a nombre de la demandante señora, **CARILUZ POMARES MARTELO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.129.508.730; por concepto de depósitos judiciales. Por la secretaria de este juzgado realícese las respectivas anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


LEANDRO ENRIQUE BUSTILLO SIERRA
Juez